**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 153-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de junio de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 153** sobre:

1. Nombre del regante, nacionalidad, profesión u oficio

2. Duración de la Concesión

3. Año y mes de otorgamiento

4. Año y mes en que finalizará

5. Recurso del cual se derivará el agua

6. Departamento, municipio, cantón, caserío

7. Uso autorizado (riego o ganadería)

8. Ubicación del inmueble o inmuebles que se pretende regar

9. Área del inmueble o inmuebles que se han de regar

10. Descripción del inmueble a regar

11. Descripción en términos generales de las obras aprobadas

12. El gasto en litros por segundo y volumen anual correspondiente cúbicos

13. Épocas y períodos de riego

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxxxxxxxx**, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

A continuación se detalla adjunta a la presente resolución información sobre los requerimientos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, y 13, con las siguientes excepciones:

Los datos sobre la *nacionalidad, profesión u oficio*, no se registran en el sistema de regantes, se encuentran en cada expediente, específicamente en las copias de los DUI, sin embargo el dato sobre NACIONALIDAD es información que está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido. Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, este Ministerio se declara impedido para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como **confidencial** y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

En consecuencia resuelve no entregar la información por ser **CONFIDENCIAL.**

Sin embargo es importante mencionar que se lleva un expediente por propiedad y/o escritura, no por usuario. La consulta de los datos públicos que no registra el SINGAR puede hacerse en la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego DGFCR ubicadas en cantón El Matazano Soyapango en días y horas hábiles.

Sobre *la información del caserío sobre el permiso de riego y el recurso del cual se derivará el agua,* al respecto se informa que este Ministerio no levanta esa información en el campo; por lo anteriormente explicado, no se cuenta con dicha información, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

Los datos *acerca de las obras aprobadas de riego (requerimiento N° 11)*, se estudió lo requerido determinándose con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

La información se encuentra en la página web del MAG **www.mag.gob.sv**, en la sección PORTAL DE TRANSPARENCIA en las siguientes secciones:

* MARCO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA:

Memoria de Labores

Obras en ejecución

* MARCO PRESUPUESTARIO:

Contrataciones y Adquisiciones